

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060224388

Fecha: 10/05/2018

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8137 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA CONCEPCION - BARBOSA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, encargado mediante decreto 2018070001207 del 8 de mayo de 2018, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

- Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P., que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
- 2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
- 3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
- 4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables



- de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
- 5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
- 6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".
- 7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
- 8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
- 9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
- 10. Que mediante Resolución N° S 2018060030216del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8137 el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA CONCEPCION BARBOSA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.", previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
- 11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L, (\$6.926.378.258), CON UN PORCENTAJE DE AU DEL 27.54%. Igualmente se cuenta con una provisión para imprevistos por: \$151.491.742 y una provisión para el ajuste para estudios y diseños (IVA INCLUIDO) por \$122.130.000. Los recursos para la contratación se encuentran soportados en el CDP 3500039537 y cuentan con el Código de registro BPIN (BPID): 2017003050015.
- 13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
- 14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

The same

- 15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060005269 del 6 de febrero de 2018
- 16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 28 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
- 17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
- 18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
- 19. Que el 4 de abril de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1 al pliego de condiciones.
- 20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 10 de abril de 2018, a las 08:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO VIAS RIM 37	RIBAYCO SAS 40% - CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30% - MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%
2	CONSORCIO JR - VID - JP 8137	JR INGENIEROS LTDA 60% - VID SAS 15% - JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%
3	CONSORCIO COLOMBIA 2018	JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO 50% - MARCO JAVIER GAVIRIA 50%
4	INCOPAV S.A.	NA
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A	NA
6	CONSORCIO VIAL 8137	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA SAS 25%; OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	OLMEDA SAS 34%; GILBERTO ACERO ROMERO 33%; HENRY ACERO ROMERO 33%
8	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	RCR INGENIERIA SAS 50%; VIC SAS 50%
9	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25%; S&M INGENIEROS SAS 75%
10	CFD INGENIERIA S.A.S	NA
11	CONSORCIO 3GE 2018	ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%; PROAHYCO SAS 75%
12	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	NA .
13	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	NA .
14	PROYECTOS Y VIAS S.A.S.	NA
15	CONSORCIO INGTRAQ 8137	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 50%; INGAP SAS 50%
16	CONSORCIO GAMA - VYC	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%; VIAS Y CANALES SAS 50%
17	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	NA
18	CONSORCIO UNICA - TERMO CONCEPCION	UNIDAD DE INRFAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75%; TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%
19	CONSORCIO RAOK CONCEPCION	ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60%; OSWALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%
20	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	PROMAQCO SAS 50%; COLCIVIL SA 50%
21	INFERCAL S.A.	NA
22	CONSORCIO EL ROBLE	RSM CIA SAS 50%; JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%



No.	PROPONENTE	INTEGRANTES		
23	OSCAR CORRALES VILLEGAS	NA		
24	PROCOPAL S.A.	NA		
25	CONSORCIO ANTIOQUIA 8137	VICPAR SA 50%; ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%		
26	UNION TEMPORAL SAN DOMINGO	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50%; CIDTEC SAS 50%		
27	CONSORCIO JF CONCEPCION VIAS 2018	ARTURO JURADO ALVARÁN 50%; CASTRO FLOREZ SAS 50%		
28	CONSORCIO MABE 2018	ENGICO LTDA 34%; ABILE SAS 33%; MAURO VELEZ GOMEZ 33%		
29	EXPLANAN S.A.	NA		
30	SOCOCIL S.A.S	NA		
31	ICPB S.A. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA SA)	NA		
32	CONSORCIO PARRA ION 8137	PARRA Y CIA SA 70%; ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%		
33	CONSORCIO GMC-GL	GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50%; GRUPO GL SAS 50%		
34	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	NA		
35	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%; AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%		
36	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	AGUIDEL SAS 50%; CUBIDES & MUÑOZ LTDA 50%		
37	CONSTRUCCIONES AP SAS	NA		
38	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	NA		
39	SP INGENIEROS SAS	NA		
40	CIMELEC INGENIEROS SAS	NA		
41	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8137	ARMANDO VALENCIA VALENCIA 25%; CONSTRUCCIONES ARVAL SAS 75%		
42	CONSORCIO JCB PARRA 8137	JCB INGENIERIA SAS 30%; JAIME PARRA Y CIA SAS 70%		
43	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	SARIA SAS 50%; EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 50%		
44	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	NA		
45	CONSORCIO MANVIALES AF	MANTENIMIENTOS VIALES SAS 50%; FIDEL DIAZ RESTREPO 25%, ALEJANDRO SALAMANCA DELGADO 25%		
46	CONVIAS SAS	NA .		
47	CONSORCIO VIAL CONCEPCION MI	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA 50%; INGECON SA 50%		
48	CONSORCIO CPG	PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33%; CIMAG SAS 33%; GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ 34%		
49	INGEVIAS SAS	NA		
50	CONASFALTOS SA	NA		
51	CONSORCIO JL CONCEPCION 2018	JAVIER LONDOÑO OP SAS 75%; JAVIER LONDOÑO SAS 25%		
52	ARMOING SAS	NA		

- 21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
- 22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- 23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
- 24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 19 de abril de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
- 25. Que el 30 de abril de 2018 se publicó el informe de evaluación final de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.



26. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

	REQUISITOS HABILITANTES					RESUMEN
	PROPONENTE	De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	HABILITANTES (HABIL/ RECHAZADO)
1	CONSORCIO VIAS RIM 37	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO JR - VID - JP 8137	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO COLOMBIA 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	INCOPAV S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO VIAL 8137	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO RCR - VIC VIAS 2018	RECHAZADO	RECHAZADO			RECHAZADO
9	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
10	CFD INGENIERIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO 3GE 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	PROYECTOS Y VIAS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
15	CONSORCIO INGTRAQ 8137	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
16	CONSORCIO GAMA - VYC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
17	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	CONSORCIO UNICA - TERMO CONCEPCION	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
19	CONSORCIO RAOK CONCEPCION	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	INFERCAL S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSORCIO EL ROBLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
23	OSCAR CORRALES VILLEGAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	PROCOPAL S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	CONSORCIO ANTIOQUIA 8137	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
26	UNION TEMPORAL SAN DOMINGO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO JF CONCEPCION VIAS 2018	RECHAZADO	RECHAZAD O	RECHAZAD O	RECHAZAD O	RECHAZADO
28	CONSORCIO MABE 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
29	EXPLANAN S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
30	SOCOCIL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
31	ICPB S.A. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PALACIO BAENA SA)	RECHAZADO	RECHAZADO			RECHAZADO
32	CONSORCIO PARRA ION 8137	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
33	CONSORCIO GMC-GL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
34	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
36	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
37	CONSTRÚCCIONES AP SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
38	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
39	SP INGENIEROS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
40	CIMELEC INGENIEROS SAS*	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
41	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8137	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
42	CONSORCIO JCB PARRA 8137	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
43	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
44	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
45	CONSORCIO MANVIALES AF	HABIL.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
L 🗸			·			
46	CONVIAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO



	PROPONENTE		RESUMEN			
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual Kr	Capacidad Financiera	HABILITANTES (HABIL/ RECHAZADO)
48	CONSORCIO CPG	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
49	INGEVIAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
50	CONASFALTOS SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
51	CONSORCIO JL CONCEPCION 2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
52	ARMOING SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

*El proponente No. 40 CIMELEC INGENIEROS SAS fue habilitado como resultado de la observación presentada durante la audiencia de adjudicación en la cual la apoderada de la firma, señora Andrea Carolina Moreno Montenegro, informó que dicho proponente atendió la subsanación requerida en el informe de evaluación inicial mediante correo electrónico del 26 de abril de 2018. Sin embargo, el correo electrónico referido no describía en su asunto ni en su contenido la referencia del proceso y por lo tanto no pudo ser clasificado en el proceso 8137. Con ocasión de la observación presentada y una vez verificada dicha situación por la Entidad se evidencia que el proponente si aportó dentro del plazo establecido para subsanar el requisito por el cual fue requerido, lo cual se informó durante la audiencia de adjudicación y por lo tanto el proponente fue habilitado en todos los aspectos de la evaluación del proceso.

27. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
5	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A	100	100	200
6	CONSORCIO VIAL 8137	100	100	200
12	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	100	100	200
13	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	100	100	200
17	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	100	100	200
21	INFERCAL S.A.	100	100	200
23	OSCAR CORRALES VILLEGAS	100	100	200
24	PROCOPAL S.A.	100	100	200
34	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	100	100	200
37	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
40	CIMELEC INGENIEROS SAS	100	100	200
44	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
45	CONSORCIO MANVIALES AF	100	100	200
50	CONASFALTOS SA	100	100	200

- 28. Que el 3 de mayo de 2018 se publicó adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso a partir de la audiencia de adjudicación.
- 29. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 8 de mayo de 2018 siendo las 8:37 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/ y hace parte integral de la presente resolución.
- 30. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.



- 31. Se atendió la observación presentada en audiencia por el participante No. 40 CIMELEC INGENIEROS SAS como consta en acta de audiencia adjunta.
- 32. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
		Número			
Orden	PROPONENTE	Propuesta	PUNTAJE		
1°	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	12	1000		
2°	OSCAR CORRALES VILLEGAS	23	993,5249647		
3°	REDES Y EDIFICACIONES S.A.	17	981,3674861		
4 °	PROCOPAL S.A.	24	977,7228895		
5°	CONSORCIO MANVIALES AF	45	976,9625958		
6°	CONSTRUCCIONES AP SAS	37	976,8316842		
7°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS	4.4	075 5404774		
'	LOPERA	44	975,5194774		
8°	CIMELEC INGENIEROS SAS	40	974,9438096		
9°	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y	24	074 7402542		
9	ASOCIADOS SAS	34	974,7182543		
10°	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y	5	072 6220206		
10°	OBRAS S.A	5	972,6228206		
11°	INFERCAL S.A.	21	971,2827466		
12°	CONSORCIO VIAL 8137	6	969,210985		
13°	CONASFALTOS SA	50	966,0563853		
14°	JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ	13	958,5715625		

- 33. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
- 34. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8137 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente EXPLANACIONES DEL SUR S.A identificada con NIT 890.921.363-1 representado legalmente por Javier de Jesús Urrego Herrera identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 71.596.557 quien funge como gerente suplente de la firma, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8137 cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA CONCEPCION - BARBOSA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.", por un valor de (\$6.632.492.123) SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS y un porcentaje de AU de 27,29% sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE MESES (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los

The

costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRO GOMEZ RESTREPO Secretario de Infraestructura Física (E)

Departamento de Antioquia

Proyectó: Sergio Alejariero Ma P.U

Revisó/Aprobó

Lucas Jaranilla Cadavid

Director de Asuntos Legales SIF